

## RESOLUCIÓN N° 135 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

### **EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada “PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN” que busca apoyar la investigación, creación, circulación y difusión de la producción artística



## RESOLUCIÓN N° 135 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

nacional de creadores nacionales de mediana trayectoria, con obras de arte inéditas que contemplen aspectos arquitectónicos, de memoria, historia y trayectoria de la FUGA.

Esta convocatoria entregará diez (10) estímulos por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) M/cte cada uno, para un total de cien millones de pesos (\$100.000.000) M/cte.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió los siguientes avisos modificatorios, uno el 25 de mayo de 2021 y otro el 14 de julio de 2021, con los que se modificó el cronograma.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 1 de junio de 2021, y reportó la inscripción de 49 propuestas, de las cuales el equipo de fomento habilitó directamente 38 para ser evaluadas por el jurado que será designado por la entidad, 8 fueron seleccionadas para subsanar y 3 fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan 40 propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados que preceden con la evaluación de propuestas son las siguientes personas: Camel Ilian Carrillo, Julia Buenaventura Valencia y Andrés Enrique Matute Echeverri según la resolución expedida para tal efecto.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN”, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE



## RESOLUCIÓN N° 135 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

1	Pertinencia de la propuesta.	0 al 25
2	Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 25
3	Aportes de la obra propuesta al campo artístico colombiano.	0 al 20
4	Portafolio/Trayectoria del artista o agrupación participante.	0 al 15
5	Viabilidad y factibilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 15
<b>PUNTAJE TOTAL MAXIMO A ASIGNAR</b>		100

En este sentido y según el acta de selección del 23 de julio de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No. 117 del 30 de junio de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria **“PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN”** del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **“PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN”** del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:



## RESOLUCIÓN N° 135 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
783-044	PERSONA NATURAL	FREDY CLAVIJO CUARTAS	CC 18.514.277	-	GENERADOR DE MASA CONFUSA	91.7	\$10.000.000
783-038	AGRUPACIÓN	SÍ ACEPTO	CC 1.130.588.235	SERGIO ANDRÉS ZAPATA ROSALES	MURMURO	87.7	\$10.000.000
783-059	PERSONA NATURAL	JOSE JULIAN AGUDELO MORA	CC 71.270.432	-	LA TRAICION HUMANISTA	85.3	\$10.000.000
783-061	PERSONA NATURAL	EDUARD MORENO SÁNCHEZ	CC 79.821.104	-	FUERA DE SÍ CORAZONADAS O PRESENTIMIENTOS DEL ESTAR AFUERA	84.3	\$10.000.000
783-016	PERSONA NATURAL	LUIS FELIPE BONILLA RAMÍREZ	CC 1.032.381.961	-	DE LA FATIGA	83.0	\$10.000.000
783-028	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO ARÉVALO ROA	CC 1.110.536.786	-	GRAVEDAD DE JURAMENTO	80.0	\$10.000.000
783-058	PERSONA NATURAL	JOHN MARIO ORTIZ URREGO	CC 71.737.662	-	ANARQUEOLOGÍA (PROSPECCIÓN DEL INFRAMUNDO)	79.7	\$10.000.000
783-064	PERSONA NATURAL	PAUL SEBASTIÁN MESA VACCA	CC 1.020.740.267	-	EL ORDEN DEL DISCURSO: CAP 1 CRISTALINO	79.0	\$10.000.000
783-006	PERSONA NATURAL	VICENTA VICTORIA GÓMEZ	CC 52.739.230	-	IN_TRIBUNA	77.7	\$10.000.000
783-035	PERSONA NATURAL	JORGE ENRIQUE MAGYAROFF OVIEDO	CC 80.068.129	-	CONSTRUCCIÓN LIGERA	76.3	\$10.000.000

**Parágrafo:** En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
783-052	PERSONA NATURAL	MARIALEGUIZAMO CUELLAR	CC 1.032.406.810	-	EL VERBO FANTASMA	76.0
783-051	PERSONA NATURAL	GONZALO GARCÍA GAITÁN	CC 80.093.532	-	MORDIENDO POLVO	75.7



**RESOLUCIÓN N° 135 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

783-022	PERSONA NATURAL	GUSTAVO ADOLFO TORO GUTIÉRREZ	CC 18.519.957	-	SIN TÍTULO	74.0
783-049	AGRUPACIÓN	CORTES Y CARRASCO	CC 1.020.715.251	SEBASTIÁN CARRASCO TAMAYO	LAS ESTATUAS TAMBIÉN MUEREN	73.0
783-056	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO LONDOÑO URDANETA	CC 1.020.745.212	-	LLENOS DE FE	72.3
783-036	PERSONA NATURAL	DANIEL SALAMANCA NÚÑEZ	CC 80.098.545	-	EL ABISMO DEL PRESENTE	70.7

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Recibir el estímulo en un único desembolso del 100 %, el cual se realizará una vez el ganador presente los documentos necesarios para la ejecución del estímulo.

**Parágrafo primero:** Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

**Parágrafo segundo:** Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “**PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN**” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR





## RESOLUCIÓN N° 135 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

1	<b>PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN</b>	CDP N° 107 – SAP 118915 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	\$ 100.000.000
---	---	---	----------------

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN”** del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

**Parágrafo:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN”** del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**Parágrafo:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.



## RESOLUCIÓN N° 135 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

**ARTÍCULO SEXTO:** El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha máxima de ejecución el 30 de noviembre del 2022, acorde con las condiciones específicas de través de la convocatoria **“PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN”** y las condiciones generales de través del PDE – 2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Amparar el presente estímulo a través de la constitución de garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES	Constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RESOLUCIÓN N° 135 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021**


***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria " PREMIO VI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - FASE PRESELECCIÓN " del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***


**Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de agosto de 2021.**




**CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA**  
Subdirector Técnico  
Subdirección Artística y Cultural

**Proyectó Componente Jurídico:** Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Proyectó Componente Técnico:** Elena Salazar Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Proyectó Componente Financiero:** Víctor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Revisó Componente Técnico:** Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Revisó componente Jurídico:** Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

